

## **LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN VUELVE A APLICAR EL EBEP A SU ANTOJO**

# **I N F O R M A**

La Administración, a través de la orden de contratación publicada en el BOCM de 12 de Enero de 2011, prohíbe la contratación de personal para sustituir a los trabajadores que soliciten excedencia por motivos particulares. En consecuencia, tanto los Directores de los centros como las Direcciones de Área territorial, han optado por no concederlas.

Este tipo de excedencia se venía utilizando por muchas madres y padres trabajadores/as durante el mes de julio para poder atender al cuidado de sus hijos menores durante su periodo vacacional.

Ante la negativa a conceder este derecho, muchos trabajadores con hijos menores han optado por solicitar la excedencia para el cuidado de familiares (art.33.2 del Convenio Colectivo).

Dicha excedencia recoge que ***“se tendrá derecho a un periodo de excedencia por un tiempo no superior a un año, para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo”***.

Sin embargo, la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación tampoco concede esta excedencia para cuidar a hijos menores durante el mes de Julio. **Al parecer, la administración considera que un hijo mayor de 3 años es suficientemente maduro para cuidar de sí mismo durante este mes.**

La Administración vuelve a dejar claro que aplica el EBEP a su antojo, en su propio beneficio, dejando de lado los derechos de los trabajadores y sin tener en cuenta la conciliación de la vida familiar y laboral.

***Velando siempre por los intereses de los trabajadores y fieles a nuestra independencia sindical seguiremos en lucha por el derecho de los trabajadores y pedimos a la administración un ejercicio de reflexión.***